



# RESOLUCION R-Nº 0867-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 JUN 2023

Expte. Nº 24.577/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 16/17 por la Mg. Paula CRUZ, Secretaria Académica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se apruebe la actividad: "Fortalecimiento de Aula Híbrida Sede Regional Orán" de esta Universidad, en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior III (Plan VES III), código 16948, aprobado mediante Resol-2022-350-AP-N-SECPU#ME.

QUE dicha actividad prevé la consolidación de un (1) aula híbrida grande en la mencionada Sede, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 618.000,00).

QUE a tal efecto la Mg. CRUZ adjunta presupuesto de costos estimados para la compra de equipamiento necesario para la concreción de dicha actividad, aclarando que los gastos que origine la actividad deben ser imputados a la partida correspondiente al PLAN VES III.

Por ello y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad a realizar la actividad: "Fortalecimiento Aula Híbrida Sede Regional Orán" de esta Universidad, en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior III (Plan VES III), para la consolidación de un (1) aula híbrida en la mencionada Sede, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 618.000,00).

ARTICULO 2º.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 618.000,00) para el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente al PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR III (PLAN VES III) código 16948, para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la dependencia beneficiaria de lo autorizado en el artículo 1º deba realizar la respectiva rendición de cuentas según lo dispuesto en la RESOL-2021-600-APN-ME y su modificatoria, y presentar un informe académico que dé cuenta de la ejecución de las actividades proyectadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta